



UNIVERSIDAD ANDINA
“NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ”

RESOLUCIÓN N° 0505-2021-UANCV-R

Juliaca, 04 de mayo de 2021

Vistos:

El expediente N° 1938-A, de fecha 21 de abril de 2021, presentada por la egresada CECILIA MELIZA PINTO OPPE DE GALLEGOS, con código de matrícula N°. 16140259509 de la Escuela Profesional DERECHO- Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas de la Universidad Andina “Néstor Cáceres Velásquez” de Juliaca; proveído N°. 021-2021-EPOD-UANCV-AQP, remitido por la Secretaria Académica de la Filial Arequipa de la UANCV; y el Proveído N°. 027-2021-R.N.A.OSA-VRACAD-UANCV-J, de la Oficina de Servicios Académicos de esta Casa Superior de Estudios; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo previsto por el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220, artículo 11° del Estatuto de la Universidad Andina “Néstor Cáceres Velásquez” de Juliaca, el estado reconoce la autonomía universitaria y sostiene que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, gobernabilidad, académico, administrativo y económico, asimismo las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las Leyes;

Que, la Universidad Andina “Néstor Cáceres Velásquez” de Juliaca, es una institución que brinda educación superior integral de calidad mediante una gestión académica y administrativa, centrada en los derechos humanos, con pertinencia social de las escuelas profesionales y posgrado, investigación científica y el ejercicio responsable del liderazgo universitario, vinculado al desarrollo de la región, el país y el mundo;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 044-2020-PCM, el Poder Ejecutivo declaró estado de emergencia nacional ampliado temporalmente mediante los Decretos Supremos N° 051-2020-PCM, N° 064-2020-PCM, N° 075-2020-PCM, N° 083-2020-PCM, N° 094-2020-PCM, N° 116-2020-PCM, N° 135-2020-PCM, N° 146-2020-PCM y N° 156-2020-PCM; y precisado o modificado por los Decretos Supremos N° 045-2020-PCM, N° 046-2020-PCM, N° 051-2020-PCM, N° 053-2020-PCM, N° 057-2020-PCM, N° 058-2020-PCM, N° 061-2020-PCM, N° 063-2020-PCM, N° 064-2020-PCM, N° 068-2020-PCM, N° 072-2020-PCM, N° 083-2020-PCM, N° 094-2020-PCM, N° 116-2020-PCM, N° 129-2020-PCM, N° 135-2020-PCM, N° 139-2020-PCM, N° 146-2020-PCM y N° 151-2020-PCM, N° 156-2020-PCM, N° 162-2020-PCM, N° 165-2020-PCM, N° 170-2020-PCM, N° 174-2020-PCM, N° 184-2020-PCM, N° 201-2020-PCM, N° 207-2020-PCM, N° 002-2021-PCM, N° 004-2021-PCM, N° 008-2021-PCM, N° 017-2021-PCM, N° 023-2021-PCM, N° 036-2021-PCM, N° 046-2021-PCM, N° 058-2021-PCM y finalmente con el Decreto Supremo N° 076-2021-PCM, se prorroga el Estado de Emergencia Nacional(...), por el plazo de treinta y un (31) días calendario, a partir del sábado 01 de mayo de 2021, por las graves circunstancias que afectan la vida de las personas a consecuencia de la COVID-19. Todo ello dentro del marco de la emergencia sanitaria declarada a nivel nacional con el Decreto Supremo N° 008-2020-SA, prorrogada por Decretos Supremos N° 020-2020-SA y N° 027-2020-SA, N° 031-2020-SA, finalmente con el Decreto Supremo N° 009-2021-SA, a partir del 07 de marzo de 2021, por un plazo de ciento ochenta (180) días calendario;

Que, los numerales 5.10 y 5.14 del artículo 5° de la Ley Universitaria establecen como principios que rigen las universidades, a la afirmación de la vida y dignidad humana y el interés superior del estudiante;

Página 1 de 3



UNIVERSIDAD ANDINA
“NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ”

RESOLUCIÓN N° 0505-2021-UANCV-R

Juliaca, 04 de mayo de 2021

Que, con la Resolución del Consejo Directivo N° 034-2020-SUNEDU/CD, se deniega la Licencia Institucional a la Universidad Andina “Néstor Cáceres Velásquez” de Juliaca y a través de la Resolución de Consejo Directivo N° 111-2018-SUNEDU/CD, se aprobó el Reglamento de Cese de Actividades de Universidad y Escuelas de Posgrado;

Que, mediante Resolución N° 0018-2020-UANCV-AU-R, de fecha 26 de octubre de 2020, se aprobó el ESTATUTO MODIFICADO 2020 de la Universidad Andina “Néstor Cáceres Velásquez”. Asimismo, dicha Resolución en su artículo segundo dispuso que el citado Estatuto entrará en vigencia a partir del día siguiente de su publicación en el portal Institucional de la Universidad www.uancv.edu.pe;

Que, la referida egresada mediante el expediente de vistos, ha solicitado RECTIFICACIÓN DE DATOS POR SUPRESIÓN DE APELLIDO; y mediante proveído N°. 021-2021-EPOD-UANCV-AQP, la Secretaria Académica de la Filial Arequipa de la Universidad Andina “Néstor Cáceres Velásquez” de Juliaca, ha informado que en las actas de evaluación de los semestres académicos y tomos: 2016-I: folios: 001,003,005,007,009,011,013; 2016-II: folios: 011,012,013,014,015,016,017; 2017-I: folios: 030,031,032,033,034,035; 2017-II: folios: 044,045,046,047,048,049; 2018-I: folios: 050,051,052,053,054,055; 2018-II: folios: 061,062,063,064,065,066; 2019-I: folios: 067,068,069,070,071,072,073,074,075,076,077,078,079,080,081, registra como CECILIA MELIZA PINTO OPPE DE GALLEGOS;

Que, la Oficina de Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, mediante Resolución Jefatural N° 370-2009-JNAC/RENIEC, aprobó la Directiva DI-228-GRC/009, del nombre de la mujer luego del cambio de estado civil (...). Tomando cuenta dicha directiva que tiene como objetivo establecer los lineamientos respecto a la consignación de los apellidos de las mujeres luego del cambio de apellido de estado civil, en el marco del derecho contenido en el Art. 24° del código civil; debiendo quedar en definitiva como CECILIA MELIZA PINTO OPPE;

Que, según el proveído N°. 027-2021-R.N.A.OSA-VRACAD-UANCV-J, la Oficina de Servicios Académicos de esta Casa Superior de Estudios, respecto a la solicitud de RECTIFICACIÓN DE DATOS POR SUPRESIÓN DE APELLIDO, en la que aparece como: CECILIA MELIZA PINTO OPPE DE GALLEGOS, debiendo aparecer en adelante como: CECILIA MELIZA PINTO OPPE, considera procedente la solicitud;

Que, la Universidad Andina “Néstor Cáceres Velásquez” de Juliaca, tiene la potestad autodeterminativa para estructurar, organizar y conducir la Universidad, con atención a su naturaleza, características y necesidades;

Que, el Secretario General de la Universidad Andina “Néstor Cáceres Velásquez” de Juliaca, mediante sello pase, en mérito a lo dispuesto por el Rector de Esta Casa Superior de Estudios, ha derivado el expediente con sus actuados para la emisión de la correspondiente resolución rectoral; y,

Estando, a lo expuesto y en uso de las facultades que le confiere la Ley Universitaria N° 30220, Ley de Creación de la UANCV N° 23738 y Modificatoria N° 24661 y el Estatuto Modificado de la UANCV, al señor Rector de la Universidad Andina “Néstor Cáceres Velásquez” de Juliaca;



**UNIVERSIDAD ANDINA
"NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ"**

RESOLUCIÓN N° 0505-2021-UANCV-R

Juliaca, 04 de mayo de 2021

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR, la RECTIFICACIÓN DE DATOS POR SUPRESIÓN DE APELLIDO, de la egresada CECILIA MELIZA PINTO OPPE DE GALLEGOS, en las actas de evaluación de los semestres académicos y tomos: 2016-I: folios: 001,003,005,007,009,011,013; 2016-II: folios: 011,012,013,014,015,016,017; 2017-I: folios: 030,031,032,033,034,035; 2017-II: folios: 044,045,046,047,048,049; 2018-I: folios: 050,051,052,053,054,055; 2018-II: folios: 061,062,063,064,065,066; 2019-I: folios: 076,077,078,079,080,081, de la Escuela Profesional DERECHO - Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas de la UANCV/FILIAL AREQUIPA, asimismo en todos los documentos académicos y administrativos de la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca, debiendo figurar en lo sucesivo como CECILIA MELIZA PINTO OPPE, con código de matrícula N° 16140259509, por los considerandos expuestos.

ARTÍCULO SEGUNDO. - El Vicerrectorado Académico, Decano de Facultad, Oficina de Servicios Académicos, Oficina de Economía, Oficina de Imagen y Promoción Institucional y la Oficina del Órgano de Inspección y Control, quedan encargadas del cumplimiento de la presente resolución.

Regístrese, comuníquese y archívese.


UNIVERSIDAD ANDINA
"NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ"

Dr. Juan Benites Noriega
RECTOR

UNIVERSIDAD ANDINA
"NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ"

SECRETARÍA
GENERAL

Dr. Richard Condori Cruz
SECRETARIO GENERAL

DISTRIBUCIÓN:

R UANCV; VICE RECTORADOS; ORIC, Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas; EP DERECHO/FILIAL AREQUIPA.
OFICINAS: S.A; E; II; A; UNIDADES: T; C.COMPUTO; CECILIA MELIZA PINTO OPPE; ARCH. JBN/RCC/emqc